1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	Julio 16 de 2024
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :**	**Ivan Alberto Márquez Diaz**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**Vicerrectoria Académica**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECILIZADOS**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	2024-07

6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad. El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan. El Eje Estratégico 1. Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social. Ofrecer una educación inclusiva y holística para lograr así formar personas creativas, emprendedoras, resilientes, éticas y partícipes de los procesos de transformación social y económica. En donde se requiere de una gestión socialmente responsable en la formación académica. Por lo que, se hace necesario la consolidación de una oferta académica con pertinencia, estrechamente relacionada con los problemas reales del entorno, el abordaje integral de los componentes técnicos de las ciencias, tecnologías, ingenierías, artes y matemáticas con las habilidades blandas para la vida, la renovación de los contenidos orientada hacia la generación de dinámicas de formación aplicada que incentiven la capacidad de análisis, participación, resolución de problemas y conflictos, entre otros. El Eje Estratégico 7. Gestión Integral de Alta Calidad tiene como objetivo posicionar a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB como una Institución reconocida por su calidad y excelencia, reflejadas en el cumplimiento de su misión y objetivos

	estratégicos, la oferta de programas académicos, su capital humano, la gestión administrativa y financiera, el buen gobierno, y los resultados de aprendizaje. Eje Estratégico 5. Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización tiene como objetivo adoptar nuevas tecnologías para el desarrollo de las funciones sustantivas a través de procesos de transformación digital y virtualización, incorporación de nuevas metodologías de enseñanza - aprendizaje, garantizando el acceso equitativo y eficiente a la educación de alta calidad. Eje Estratégico 5. Adopción de nuevas tecnologías, contempla que una de las tendencias que generan un mayor impacto en las funciones sustantivas de la Educación Superior es la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo de las labores de enseñanza aprendizaje y. Por ello, dentro de este plan se promueve la adopción de estas en los procesos actuales pedagógicos. Así mismo, se proponen una serie de proyectos para lograr de manera gradual la virtualización de la oferta académica con el propósito de promover el acceso global a la oferta de programas, condiciones de flexibilidad para el trabajo autónomo, oportunidades para diversificar la oferta educativa e incluso mitigar los impactos de las barreras geográficas. Para que la virtualización de la oferta académica, transforme la educación de forma accesible, flexible y diversa. Así mismo, se plantean desafíos que deben abordarse para garantizar que todos los estudiantes sean beneficiarios. Así mismo, para el año 2044 se proyecta a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como un agente de desarrollo, promotor de la inclusión, la equidad, el bienestar y la transformación social para el logro de un futuro más justo y sostenible. En este sentido, se han identificado seis (6) desafíos a los que se enfrenta la Institución en el mediano y largo plazo, donde el Desafío 4: Lograr la virtualización de programas a través del uso de una robusta plataforma de enseñanza – aprendizaje y la implementación de nuevos métodos de enseñanza apalancados en las nuevas tecnologías. Que la entidad busca la radicación y obtención del Registro Calificado para programas académicos gestionados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Cabe resaltar que el Registro Calificado es un requisito legal para que las instituciones de educación superior puedan ofrecer y desarrollar programas académicos, con este proceso asegura que los programas cumplen con las condiciones mínimas de calidad en aspectos como currículo, planta docente, infraestructura, recursos académicos y resultados esperados. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la

	entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Que la dependencia de Vicerrectoría Académica tiene entre sus funciones la gestión y dirección de todos los aspectos académicos, de la misma manera en la que es responsable de asegurar que la planificación, desarrollo, consolidación y actualización de la gestión académica se realicen de acuerdo con los lineamientos institucionales y las normativas legales vigentes. Además, se enfoca en fomentar una cultura de mejora continua en todos los procesos académicos, alcanzar altos estándares de calidad en la enseñanza y promover una formación integral de los estudiantes que incluya competencias profesionales, éticas y personales. Dado que actualmente la planta de personal no cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente con la experticia requerida para apoyar la gestión de los procesos académicos y administrativos para el desarrollo de virtualización de programas en la institución, es imperativo contar con el apoyo de profesionales capacitados. Estos profesionales deben tener la capacidad de diseñar documentos maestros del programa a virtualizar que contengan las evidencias requeridas en cada una de las nueve condiciones de calidad del Decreto 1330 de 2019. Además, estos profesionales deben contar con habilidades en la coordinación de actividades propias del proyecto de virtualización, asegurando que todas las etapas del proceso se lleven a cabo de manera eficiente y eficaz. Esto incluye la planificación, ejecución y monitoreo de todas las tareas necesarias para la transformación de los programas presenciales a formatos virtuales. Igualmente, deben tener la capacidad de asesorar en los procesos de diseño instruccional, garantizando que los contenidos sean pedagógicamente sólidos y adecuados para el entorno virtual. Esto implica trabajar en sistemas de gestión de la calidad, asegurando que todos los procesos y productos cumplan con los estándares establecidos y que se mantenga un ciclo de mejora continua. Que la creación de contenidos es otro aspecto crucial, requiriendo habilidades para desarrollar materiales didácticos que sean atractivos y efectivos en un entorno de aprendizaje en línea. La capacitación y evaluación del personal docente y administrativo también será una responsabilidad importante, asegurando que todos los involucrados estén adecuadamente preparados y evaluados en su capacidad para participar en el entorno de virtualización. Adicionalmente, el profesional debe ser capaz de crear y editar videos educativos y promocionales para la institución, lo cual es fundamental para el proyecto de virtualización del programa. Que, en el presente caso, se contratará la prestación de servicios profesionales en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de la Vicerrectoria Académica y satisfacer la necesidad descrita. En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con personas naturales con la experiencia, capacidad e idoneidad para la ejecución de las actividades requeridas.

<table>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th></th></tr>
<tr><td>F. Servicios</td><td>80000000
Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80160000
Servicio de administración de empresas</td><td>80101600
Gerencia de Proyectos</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El valor total de la contratación es por CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL M/L ($ 127.500.000).
El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="2">Se realizó el análisis económico del sector teniendo en cuenta los perfiles, experiencia y actividades a desarrollar por los contratistas</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>CDP No</td><td>240625</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 127.500.000</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>16/07/2024</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td colspan="3">Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:
a. Obligaciones Generales:
1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.</td></tr>
</table>

	b. Obligaciones Especificas: Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	IVÁN ALBERTO MÁRQUEZ DÍAZ
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.150.017 expedida en Barranquilla
	Cargo:	Vicerrector Académico
	Dependencia:	Vicerrectoría Académica
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	

	• Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)	
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**N/A**	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**Iván Alberto Márquez Díaz**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**VICERRECTOR ACADÉMICO**	**Rector: Arcesio Julián Castro Agudelo**

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
CARLOS ALFONSO GONZALEZ BELEÑO	Profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de administración y/o afines con título posgradual a nivel de maestría en el área de administración, con experiencia profesional mínima cuatro (4) años en la dirección de virtualización de programas, para el apoyo en procesos de académicos en la Institución Universitaria de Barranquilla	1. Diseño de documento maestro del programa a virtualizar que contenga las evidencias requeridas en cada una de las 9 condiciones de calidad del decreto 1330 de 2019. 2. Gestionar el avance del proyecto de virtualización a satisfacción de las expectativas institucionales. 3. Apoyar en las actividades de levantamiento de información requerida para la evaluación situacional inicial luego de evaluar el estado inicial de las acciones de virtualización a nivel institucional con reuniones con el equipo de virtualización y académico correspondiente a la decanatura de ingeniería. 4. Apoyar en las actividades de coordinación del proyecto de virtualización mediante un cronograma de entregables con el equipo de apoyo pedagógico (docentes, diseñadores y Soporte técnico de virtualidad) 5. Diseñar y desarrollar estrategias de formación virtual innovadoras mediante contenidos interactivos para los micro currículos del programa de especialización en sistemas integrados de gestión. 6. Implementar y supervisar el uso de tecnologías educativas en los cursos virtuales presentando reportes a Vicerrectoría académica 7. Revisar cada uno de los materiales que componen los micros currículos entregados por el diseñador multimedial y entregar cada pieza con las licencias de uso a la institución 8. Apoyar en la evaluación la calidad y efectividad de los cursos virtuales mediante el diseño de un instrumento de evaluación de curso y proponer mejoras continuas. 9. Realizar seguimiento a los equipos de producción de contenido y tecnología para asegurar la correcta ejecución del proyecto. 10. Gestionar la comunicación y colaboración entre los diferentes departamentos involucrados en el proyecto de virtualización mediante diferentes canales de comunicación. 11. Creación del documento de lineamientos de formación virtual en la Institución. 12. Diseñar el proceso de capacitación y dar soporte técnico y pedagógico al personal docente que impartirá los cursos virtualizados. 13. Planificar y Facilitar Talleres o Sesiones de Capacitación. 14. Diseñar los contenidos relacionados con los micro currículos con licencias Canva, Geninally y Friki. 15. Diseño de micro currículos con secuencias de aprendizaje virtual. 16. Entregar a la institución las licencias de funcionamiento de Canva, Geninally y Fliki. 17. Asegurar la construcción de cursos virtuales pertenecientes a la Especialización en Sistemas Integrados de Gestión. 18. Crear guías y recursos para docentes y estudiantes que faciliten el uso de las plataformas de aprendizaje. 19. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 20. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 21. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.	$ 49.500.000	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	manera: Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de nueve millones novecientos mil pesos moneda legal ($9.900.000) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	IVAN ALBERTO MARQUEZ DIAZ VICERRECTOR ACADEMICO

Nombre del Contratista	Perfil	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
MIGUEL ANGEL DE JESUS PUA DE VEGA	Profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de dirección y producción de radio y televisión con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión o en producción audiovisual y multimedia, para el apoyo en procesos de académicos en la Institución Universitaria de Barranquilla	1. Ejecutar las actividades del cronograma de entregables que se encuentren a su cargo. 2. Construir los contenidos educativos, incluyendo la creación de materiales de lectura, videos educativos, actividades prácticas, evaluaciones formativas y sumativas, entre otros recursos de aprendizaje, cumplan con las características de calidad y pertinencia pertenecientes al proyecto de virtualización del programa de especialización en sistemas integrados de gestión. 3. Crear y editar videos educativos y promocionales para la institución pertenecientes al proyecto de virtualización del programa de especialización en sistemas integrados de gestión. 4. Crear ilustraciones, infografías y otros elementos gráficos para la conformación de cada micro currículo teniendo como mínimo entregable: banner de bienvenida, presentación del curso, Syllabus del curso en formato interactivo, Relación de Resultado de aprendizaje con actividades de formación en formato a considerar, Presentación del contenido del módulo en video (entrega de guion adjunto), Banner por cada lección de módulo donde se especifique el nombre, pertinencia y objetivos esperados al finalizar la lección, Pieza con instrucciones de cada actividad de formación y resultados esperados, Material de apoyo para cada actividad de formación del módulo, feedback por cada lección, catálogo de bibliografía y recursos de apoyo. 5. Desarrollar y mantener la identidad visual de la institución, asegurando la coherencia en todos los materiales gráficos. 6. Diseñar animaciones y gráficos en movimiento para materiales educativos pertenecientes al proyecto de virtualización del programa de especialización en sistemas integrados de gestión. 7. Colaborar con el equipo de diseño instruccional y gráfico para integrar elementos audiovisuales en los cursos virtuales. 8. Grabar y/o editar material audiovisual de cursos virtuales pertenecientes al proyecto de virtualización del programa de especialización en sistemas integrados de gestión. 9. Gestionar el archivo y la catalogación de todos los recursos audiovisuales producidos en un banco de recursos. 10. Apoyar al líder del proyecto en la creación de guías y recursos para docentes y estudiantes que faciliten el uso de las plataformas de aprendizaje. 11. Diseñar materiales para Talleres o Sesiones de Capacitación pertenecientes al proyecto de virtualización del programa de especialización en sistemas integrados de gestión. 12. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 14. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.	$ 34.000.000	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfecciona miento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	manera: Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de seis millones ochocientos mil pesos moneda legal ($6.800.000) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	IVAN ALBERTO MARQUEZ DIAZ VICERRECTOR ACADEMICO

Nombre del Contratista	Perfil	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
CLARA PATRICIA HERRERA CANTILLO	Profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingenierías, administración, educación y/o afines con título posgradual a nivel de maestría en el área de educación mediada por TIC y/o a fines, con experiencia profesional de por lo menos tres (3) años en actividades relacionadas con su profesión, para el apoyo en procesos de académicos en la Institución Universitaria de Barranquilla	1. Apoyar al líder del proyecto en el Diseño de documento maestro del programa a virtualizar que contenga las evidencias requeridas en cada una de las 9 condiciones de calidad del decreto 1330 de 2019. 2. Ejecutar las actividades del cronograma de entregables que se encuentren a su cargo. 3. Apoyar en la creación del documento de diagnóstico situacional inicial luego de evaluar el estado inicial de las acciones de virtualización a nivel institucional con reuniones con el equipo de virtualización y académico correspondiente a la decanatura de ingeniería. 4. Asegurar que la construcción de los contenidos educativos, incluyendo la creación de materiales de lectura, videos educativos, actividades prácticas, evaluaciones formativas y sumativas, entre otros recursos de aprendizaje, cumplan con las características de calidad y pertinencia. 5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de capacitación en diseño instruccional a través de un diplomado virtual dirigido a docentes del programa. 6. dar soporte técnico y pedagógico al personal docente que impartirá los cursos virtualizados. 7. Revisar cada uno de los materiales que componen los micros currículos entregados por el diseñador multimedial y entregar cada pieza con las licencias de uso a la institución 8. Monitorear, evaluar y asegurar que los procesos de virtualización educativa a nivel pedagógico se cumplan a través de la creación de una guía de seguimiento. 9. Evaluar la calidad y efectividad de los cursos virtuales mediante el diseño de un instrumento de evaluación de curso y proponer mejoras continuas. 10. Proponer el tipo de contenido a desarrollar para cada unidad de aprendizaje de acuerdo con las características de cada microcurriculo creando un banco de recursos de contenido. 11. Gestionar la comunicación y colaboración entre los diferentes departamentos involucrados en el proyecto de virtualización mediante diferentes canales de comunicación. 12. Apoyar al líder del proyecto en la creación de guías y recursos para docentes y estudiantes que faciliten el uso de las plataformas de aprendizaje. 13. Planificar y Facilitar Talleres o Sesiones de Capacitación. 14. Apoyar en la creación del documento de lineamientos de formación virtual en la Institución. 15. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 17. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.	$ 44.000.000	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de ocho millones ochocientos de pesos moneda legal ($8.800.000) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	IVAN ALBERTO MARQUEZ DIAZ VICERRECTOR ACADEMICO

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	nto/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato